



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 25909-OC

Providencia, 10-11-2015

Señor(es): Comerc. Doctor s Choice Ltda.

At.Sr.: Roberto Marín

Dirección: Eliodoro Yañez # 2761. Providencia

R.U.T.: 78.322.700-2

Cargo Contable : Droguería(41049)

Código Presupuestario: 2-40-49-61-002

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 10-11-2015

Dirección de despacho: AV. MIGUEL CLARO 526 PROVIDENCIA

Fecha de despacho: 17-11-2015

| CANTIDAD | DESCRIPCION | \$ P.UNITARIO | \$ TOTAL |
|---|-------------------------------------|---------------|---|
| 4 | PARAFINA SOLIDA DE 2,7 KG EN BLOQUE | 26760.00 | 107.040 |
| <p>Son: CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.- REQUERIMIENTO 7566-CO INS- CLINICO FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p> | | | <p>Neto: 107.040 Iva 20.338 =====</p> |
| | | | TOTAL: 127.378.- |

(MMS)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

Jefe Departamento de Adquisiciones
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL PROVIDENCIA

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme